

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CON-P-01-F-06
Versión: 02

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Fecha: 06/05/2022

SOLICITUD DE COTIZACIÓN No:

FECHA: 29 DICIEMBRE DE 2022

SUBGERENCIA: ATENCION EN SALUD

1. ADVERTENCIA

La cotización solicitada servirá de base para la elaboración del estudio de mercado, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes, salvo en el evento de ser **ACEPTADA LA COTIZACIÓN** en forma expresa, en cuyo caso se establece una relación comercial que surtirá efectos jurídicos.

2. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN LA RED PRESTADORA DE LA ESE IMSALUD.

3. VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN

A CONVENIR, MÍNIMO UN MES (1), DÍAS CALENDARIO.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y VALOR OFRECIDO

La ESE IMSALUD fue creada mediante el Decreto Municipal No 087 del 29 de enero de 1999, como una entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Municipal con el objeto de prestar servicios de salud de primer nivel de complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Municipio y como parte del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Con el fin de ofrecer eficacia en Su gestión y oportunidad en la prestación del servicio se requiere el suministro de este medicamento Oxígeno medicinal para la red de Unidades Básicas y Policlínico de la ESE IMSALUD.

Que, dado a la pandemia del COVID19, Se hace necesaria el suministro de dicho insumo médico para tratamiento en la Comunidad en general que necesita los servicios de salud de la ESE y que diariamente asisten a la red de servicios en Unidades Básicas y Policlínico de Juan Atalaya que la conforman. Los hospitales, centros de Salud, IPS son impensables sin oxígeno y su suministro constante y fiable. El oxígeno se utiliza en gran número de servicios asistenciales unidades básicas, ambulancias, desde los quirófanos hasta las unidades de cuidados intensivos y en general en las salas de hospitalización, urgencias; así como por ejemplo en el tratamiento de hipoxias, vector de los medicamentos para inhalación. tratamiento de fases sintomas

Que, previniendo la necesidad de mantener el stock de oxígeno medicinal para atender los requerimientos internos que genera el giro normal y con su incremento en el consumo por la situación de pandemia; el oxígeno medicinal es un gas vital utilizado para tratar a las personas en todas las etapas de la Vida, desde el momento en que se realiza la primera respiración en adelante. Y aunque se dé por garantizado, como el aire que se respira, se debe asegurar de su existencia.

La proyección de suministros de cilindros de oxígeno para el año 2023, para la atención de los pacientes en toda red prestadora de servicios y ambulancias.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
OXIGENO MEDICINAL INSTITUCIONAL CILINDRO 0.4M3	261 cilindros		

OXIGENO MEDICINAL INSTITUCIONAL CILINDRO 0.7M3	300 cilindros		
OXIGENO MEDICINAL INSTITUCIONAL CILINDRO 3.0M3	314 cilindros		
OXIGENO MEDICINAL INSTITUCIONAL CILINDRO ACERO 6.5M3	1300 cilindros		
OXIGENO MEDICINAL INSTITUCIONAL CILINDRO 2,0M3	20 cilindros		
TOTAL			

EL VALOR INCLUYE EL TRANSPORTE Y ALQUILER DE LOS CILINDROS

5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración del contrato se supedita a la disponibilidad de recursos, contado a partir del acta de inicio, previa legalización, Hasta el 31 de Diciembre de 2023.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Descontar los impuestos que se generen del contrato
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactado
3. Certificar el cumplimiento del contrato
4. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscales conforme lo preceptuado, en el Artículo 50 de la ley 789/2002.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar
2. Mantener contacto con LA ESE IMSALUD para evaluar la calidad del servicio.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente a la ESE IMSALUD el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Los productos deben ser entregados en empaques de sellado original, con las etiquetas y/o rotulos integros perfectamente legibles
2. Presentar el Registro Sanitario expedido por el INVIMA acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de medicamentos.

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Las entregas Se harán de acuerdo a los requerimientos de la institución en un plazo razonable de manera inmediata, posterior a la confirmación del pedido, de manera oportuna. 4. Las entregas deben ejecutarse en las Unidades Básicas y Policlínico Juan Atalaya de la red de la ESE IMSALUD Con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener de vencimiento respectivas. 5. Entregar oportunamente el oxígeno conforme a la solicitud previa que realicen las respectivas unidades básicas: Comuneros, Puente Barco leones, Loma de Bolívar, Policlínico Juan Atalaya, La UB Materno infantil la libertad, Uba Aguaclara y las ambulancias de la red prestadora de servicios de la ESE IMSALUD. 6. Las entregas deben ejecutarse en las unidades básicas y el policlínico Juan Atalaya, de la red prestadora de servicio de la ESE IMSLAUD con las facturas debidamente diligenciadas la cual debe contener: Lote, Registro invima, Cum y la fecha de vencimiento respectivamente. 7. En caso de que el producto ofertado genere residuos de manejo especial. el proveedor debe garantizar la logística inversa del mismo y coordinar dicho trámite (procedimiento) con las áreas pertinentes. 8. Los productos entregados deben venir con una fecha de vencimiento mínima de doce (12) meses, que podrá ser ajustada al momento de la solicitud del pedido de acuerdo a la rotación del producto. 9. En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, el contratista debe informar con un máximo de un (1) día calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud. 10. Si el gobierno expide un nuevo listado de precios regulados, el proveedor deberá ajustar los precios adjudicados a la norma vigente desde el día de la vigencia del acto administrativo. 11. El contratista no entregara productos en Cilindros deteriorados, Con defectos de fábrica y/o vencidos. 12. Obrar Con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse 13. Colaborar con la ESE Imsalud en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y Sea de la mejor calidad 14. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ellos.
FORMA DE PAGO:	FORMA DE PAGO: se realizarán pagos mensuales, conforme a la prestación del servicio, pagaderos dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales,

se supedita al informe de supervisor del contrato, contenido de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, administrativos y financieros a que haya lugar.

PARÁGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

GARANTÍA: EL OFERENTE DEBE OTORGAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ACEPTACIÓN O CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES AMPAROS:

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO		20%	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS
2	GARANTÍA DE CALIDAD DE SERVICIO		20%	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS

6. ESTIPULACIONES ESPECIALES

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica a través del cual la Empresa efectuará las notificaciones, sin perjuicio de utilizar la registrada en la Cámara de Comercio para notificaciones judiciales.

IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA: La propuesta será irrevocable. En consecuencia, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la E.S.E. IMSALUD.

IDIOMA: La propuesta debe presentarse en idioma castellano.

LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El objeto contractual se ejecutará en las unidades básicas, IPS de la ESE IMSALUD y la sede administrativa ubicada en Avenida Libertadores 0-124 Barrio Blanco de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.

FORMACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma, transmitidas a través de medios electrónicos.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El contratista debe manifestar en la oferta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de interés para contratar.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal, publicación en el SECOP y aprobación por parte de la E.S.E. IMSALUD de las garantías; si a ello hubiere lugar.

REQUISITOS LEGALES DEL CONTRATISTA:

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal
3	Formulario del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – SARLAFT
4	Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición
5	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
7	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (Ley 789 de 2002, art. 50)
8	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales).

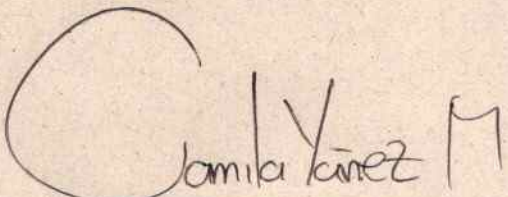
9	Certificación Antecedentes disciplinarios. (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales) (Prestación de servicios superior a 3 meses)
10	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales. (Prestación de servicios superior a 3 meses).
11	Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública con sus respectivos soportes. (Contrato de Prestación de servicios).
12	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – (Mínimo 6 meses en mora de pago de multa - RNMC. - LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183).
13	Declaración de Bienes y Rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta, actualización anual, las modificaciones deben registrarse dentro de los dos (2) meses siguientes. (La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.) (Ley 2013 de 2019)
14	Lista Specially Designated Narcotics Traffickers o SDNT list / Clinton
15	Lista consolidada del Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas
16	Inhabilidades delitos sexuales.
En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.	

7. PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN

Se solicita presentar cotización hasta el día 30 de diciembre de 2022 a las 3:00PM, contados a partir del día siguiente del recibo de la solicitud.

La Cotización debe radicarse en la oficina de GERENCIA de la ESE IMSALUD o, ser enviada al correo electrónico Gerenciacotizaciones@imsalud.gov.co

Atentamente,



CAMILA YÁÑEZ MONDRAGÓN
JEFE DE SERVICIOS GENERALES

Revisó: Natalia Montaña – Abogado Gescon

Proyectó: Erick Mauricio Márquez – Profesional de apoyo Gescon